



San Nicolás, 8 de agosto de 2012.

VISTO la propuesta presentada referente a la implementación de las **NORMAS DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA**, en el ámbito de la Facultad Regional San Nicolás y;

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional establece, como funciones de la Universidad, el servicio a la sociedad, no sólo en la transmisión y difusión del conocimiento, sino también en cuanto a la formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria.

En este sentido, el ambiente que debe existir en la Facultad Regional San Nicolás ha de caracterizarse por la salvaguarda del respeto, como valor indispensable, a todos los sectores de esa comunidad (alumnos, docentes y no docentes).

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el estatuto vigente de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR
RESUELVE**

Artículo I: Autorizar la implementación de las **NORMAS DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA DE LA UTN – FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**, en el ámbito de la Facultad Regional San Nicolás.

Artículo II: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

Resolución N° 262/12

sb


Ing. HAROLD T. AVETTA
Decano 1



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 262/12

**NORMAS DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA
DE LA UTM – FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**

El Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional establece, como funciones de la Universidad, el servicio a la sociedad, no sólo en la transmisión y difusión del conocimiento, sino también en cuanto a la formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria. En este sentido, el ambiente que debe existir en la Facultad Regional San Nicolás ha de caracterizarse por la salvaguarda del respeto, como valor indispensable, a todos los sectores de esa comunidad (alumnos, docentes y no docentes). Por ello este Consejo Directivo considera necesario destacar los aspectos básicos que se enumeran a continuación, todo los cuales es esperable que se cumplan por todos los miembros de la Facultad Regional San Nicolás, en su condición de universitarios y, más concretamente, de miembros de la institución:

1. Cuidar y usar correctamente las instalaciones, los bienes, los equipos y los recursos de la Facultad para que todos puedan disfrutar de ellos.
2. Tratar con la debida consideración y respeto a todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. Llevar en todo momento una indumentaria e higiene adecuadas y acorde al comportamiento que se espera de un miembro de la Facultad Regional San Nicolás. No se aceptará concurrir a las instalaciones de la Facultad, en trajes de baño, musculosas y/o ojotas playeras.
4. Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos particulares deberán estar apagados o en el modo silencioso/vibratorio durante el desarrollo de las actividades de aula, exámenes y evaluaciones.
5. Abstenerse de participar o cooperar en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen en el curso o en documentos oficiales de la universidad.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Nicolás

6. Abstenerse de fumar, en todo momento, dentro de las instalaciones de la Facultad según Ley 26.687 (Ley Nacional de Tabaco) y Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo).

7. Abstenerse de consumir alimentos en el interior de las aulas y de no ingerir bebidas alcohólicas en todo el ámbito de la Facultad, salvo evento previamente autorizado.

Los hechos y actitudes que conlleven el incumplimiento de lo anteriormente expuesto pueden suponer un atentado contra la convivencia y el respeto académico irrenunciable entre los miembros de la comunidad universitaria. Por ello, la falta de observación de estas normas puede ser motivo suficiente para incoar el correspondiente legajo académico encuadrado dentro de las Ordenanzas N° 613 (Reglamento de disciplina para docentes y alumnos) y del Régimen Disciplinario del Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de la Universidad Tecnológica Nacional.